

Funciones de la Entidad Pública Empresarial Local Centros de Arte, Cultura y Turismo C.A.C.T

La EPEL “Centros de Arte, Cultura y Turismo de Lanzarote”, en el ámbito de sus competencias, sin otras limitaciones que las determinadas en la Legislación de régimen local y en el marco de su Estatuto, realiza las actividades siguientes:

- a) Hostelería, restauración y turismo asumidas por el Cabildo Insular de Lanzarote como servicios públicos.
- b) Comercio mayor y menor de todo tipo de artículos relacionado con la actividad turística.
- c) Cultural de visitas a museos, lugares históricos y turísticos y jardines botánicos.
- d) Organización de congresos, eventos culturales y similares, así como la celebración de convenios a tal finalidad.
- e) Cualquiera otra relacionada con las expresadas en los apartados anteriores.

También dicha entidad podrá realizar cuantas actividades comerciales e industriales estén relacionadas con su objeto, conforme a lo acordado por sus órganos de gobierno. En particular, podrá crear y participar en sociedades mercantiles, así como por sus entidades, fundaciones, asociaciones u otras personas jurídicas sin ánimo de lucro, cuando ello sea imprescindible para la consecución de los fines asignados. De la misma forma podrá formalizar, gestionar y administrar fondos, subvenciones, créditos, avales u otras garantías, pudiendo realizar toda clase de operaciones financieras, todo ello sin perjuicio de las facultades de control y tutela que corresponda al Area de Centros Turísticos del Cabildo Insular de Lanzarote.

Fuente: Artículo 5 del Estatuto de la Entidad Pública Empresarial Local Centros de Arte, Cultura y Turismo C.A.C.T. Publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 159, viernes 24 de Diciembre de 2004.

Ver noticias de nuestra labor: <https://www.centrosturisticos.com/blog/>

(Revisado Febrero 2020)